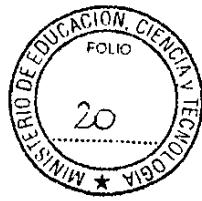




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

'2004 - Año de la Antártida Argentina'

208  
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES 12 MAR 2004

VISTO la Ley N° 13.047, las Resoluciones Ministeriales N° 1.050 del 03 de mayo de 1994, su complementaria N° 1.435 del 24 de octubre de 1996, N° 1.727 del 22 de septiembre de 1997, sus modificatorias y complementarias y N° 917 del 12 de octubre de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por la normativa mencionada fueron nombrados los integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un lapso de TRES (3) años y, a través de la última resolución mencionada se dieron por prorrogadas tales designaciones hasta la fecha de constitución del nuevo cuerpo.

Que, de tal modo, operada la caducidad de los mandatos es necesaria la designación de nuevos miembros integrantes del mencionado Consejo Gremial, por un nuevo período de ley, a los efectos de no generar un vacío operativo en el ejercicio de la competencia que le es propia.

Que se han recibido de las distintas entidades privadas y dependencias oficiales las designaciones de los representantes de cada sector, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13.047.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por la Ley N° 13.047 y atento a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

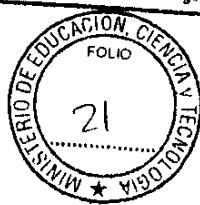
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, en calidad de Representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (artículo 27, Inciso a) de la Ley N° 13.047) en el CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA (Ley N° 13.047) por un periodo de TRES (3) años a partir de la presente resolución, a las siguientes personas:

- Dr. Enrique Edgardo ELLI (D.N.I. N° 7.672.237)



- Prof. Jorge Alberto SANCHEZ (D.N.I. N° 13.522.572)
- Prof. Manuel Luis GÓMEZ (D.N.I. N° 7.699.113)
- Prof. Graciela MEDINA (D.N.I. N° 3.872.130)

ARTÍCULO 2º.- Tener por designados, en calidad de Representantes patronales por los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial (establecimientos religiosos y laicos – artículo 27, Inciso c) de la Ley N° 13.047-) en el CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, a los Doctores Mario José SAEZ (DNI N° 10.533.399) y Pablo OLOCCO (DNI N° 16.926.679).

ARTÍCULO 3º.- Tener por designado, en calidad de Representante Patronal por los establecimientos comprendidos en el Inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 13.047, en el CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, Dr. Horacio FERRARI (DNI N° 4.531.550).

ARTÍCULO 4º.- Tener por designados, en calidad de Representantes del Personal (artículo 27, Inciso e) de la Ley 13.047), en el CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, al Dr. Horacio Alfredo GHILLINI (DNI N° 10.230.775) y al Sr. Mario Román ALMIRON (DNI N° 18.468.299), representantes del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADQP).

ARTÍCULO 5º.- Tener por designados, en calidad de Representantes del Personal (artículo 27, Inciso e) de la Ley N° 13.047), en el CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, al Sr. Juan Carlos MENDEZ (DNI N° 4.372.821) representante del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (SOEME) y al Dr. Guillermo MARCONI (LE N° 7.598.745), representante del Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada (SAEOEP).

ARTÍCULO 6º.- La representación de las personas individualizadas en el artículo anterior deberá ejercerse en forma conjunta por lo que, a tal fin, será necesaria la concurrencia de la voluntad de ambos representantes para poder expresar su voto.

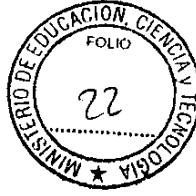
ARTÍCULO 7º.- Tener por designadas, en calidad de representantes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en el CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, por un período de Ley – artículo 27, Inciso b) de la Ley N° 13.047-, a las Dras. Elena O. de OTAOLA (DNI N° 14.768.286) y Silvia Julia SQUIRE (DNI N° 11.864.454).

E/H

ARTÍCULO 8º.- El cargo de Vicepresidente previsto en el artículo 26 del Reglamento del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, aprobado por Decreto N° 24.659 del



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



17 de diciembre de 1953, será desempeñado por el Representante del MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA, Dr. Enrique Edgardo ELLI (DNI N° 7.672.237).  
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION N° 208

DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología